



RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA LA MICRORRESERVA “BLANQUIZALES DE LOS PRADOS Y CASAS VIEJAS” EN ALBACETE (TM DE ALBACETE)

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:

A unos pocos km al W-SW de la ciudad de Albacete, en los parajes de Casas Viejas y Los Prados, existen los últimos reductos de las antiguas llanuras de inundación o zonas pantanosas de la ciudad de Albacete; estas peculiares condiciones geomorfológicas, junto con la especial edafología del terreno son hábitat de numerosas especies protegidas y recogidas en los respectivos catálogos regional, nacional y anexos de la Directiva de Hábitats. Destaca esta zona en la doble vertiente de elemento geomorfológico y por su especial riqueza y singularidad botánica.

En base a lo anterior y en su conjunto se ha considerado que este espacio natural reúne las características señaladas por el artículo 43 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza para las Microrreservas

Consejería de Desarrollo Sostenible

Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad

c/ Río Estenilla, s/n

45071 - Toledo

Tel. 925 24 88 29

Correo-e: dgmnb@jccm.es

www.castillalamancha.es





En aras de una mejor consecución de los objetivos de conservación de los valores naturales del espacio se considera conveniente la promoción de la participación ciudadana en la tramitación de este futuro espacio natural protegido.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del procedimiento estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del anteproyecto de decreto por el que se declara la Microrreserva “Blanquizales de los Prados y Casas Viejas” en Albacete (TM de Albacete) pudiendo incorporarse cualquier otro documento que a juicio del Servicio de Espacios Naturales pueda ser de interés para la ciudadanía.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El procedimiento de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 30 de marzo de 2023

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/> , para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).





Quinto: Metodología del procedimiento:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del anteproyecto de la ley.

Para facilitar las aportaciones se ha estructurado el texto en diferentes líneas sobre el contenido del proyecto:

- Línea 1: Exposición de motivos y explicación de los valores naturales
- Línea 2: Articulado sobre la gestión administrativa
- Línea 3: Anexos cartográficos y de regulación de usos y actividades

En Toledo a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

